



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2020-MPT

Pampas, 26 de febrero de 2020.

### VISTO:

El Informe N°1926-2019-MPT-GAF-SGA, del Sub Gerente de Logística; La Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000259; Informe N° 113-2020-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social; proveído S/N del Despacho de Alcaldía, recepcionado el 26 de febrero 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante Informe N° 1926-2019-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, manifiesta, que habiendo realizado el estudio de mercado pertinente, con la solicitud de cotización de las empresas La Positiva y MAFRE, para la contratación de servicios seguro obligatorio de accidentes de tránsito, se ha verificado que los servicios respectivos, requieren del pago al contado, por ello, considerando las condiciones de la contratación, sugiere que la atención se efectúe por fondos por encargo;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000259, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 113-2020-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita emisión de acto resolutorio para la habilitación de fondos por encargo interno, por el importe de S/1,400.00 a nombre del Sr. Ali Filiberto Alarcón Ramos, para realizar el pago del SOAT para las motos lineales y la furgoneta de la unidad de Transportes y Seguridad Vial de propiedad de la Municipalidad; el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR**, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para el pago del SOAT para las motos lineales y la furgoneta de la unidad de Transportes y Seguridad Vial de propiedad de la Municipalidad; por el importe de S/1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

**RESPONSABLE**

: SR. ALÍ FILIBERTO ALARCÓN RAMOS.

**META PRESUPUESTAL**

: 0020 Fiscalización al servicio de transporte terrestre de personas.

**RUBRO DE FINANCIAMIENTO:** 07 Fondo de Compensación Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 042-2020-MPT**

Pampas, 26 de febrero de 2020.

➤ FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 Gastos Corrientes.

Partida	Designación	Montos
23.27.11.99	Servicios diversos	S/1,400.00
	<b>Total</b>	<b>S/1,400.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 052-2016-MPT.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE